



Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro  
de la Administración Central – Sindicato Policial

**S.U.P.U.**

**Sindicato Único de Policías del Uruguay**

Florida, 7 de abril de 2020.-  
Oficio N° 015 / 2020.-

SR. MINISTRO DEL INTERIOR. -  
Dr. Jorge LARRAÑAGA.

Por intermedio de la presente la Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de la Administración Central – Sindicato Policial SUPU ante usted se presenta y expone.

Como ya lo hemos planteado anteriormente queremos hacerle llegar a Usted esta serie de inquietudes debido a esta crisis sanitaria, según se dirá de los puntos 1 a 7.

No obstante y antes de ingresar en los aspectos que hacen a la crisis sanitaria no podemos dejar de manifestar nuestra onda preocupación respecto de los funcionarios policiales abatidos en los últimos meses.

Como es sabido, con fecha 4 de abril de este año, el compañero Robert Darío Santana fue el segundo policía asesinado desde el cambio de Administración. La primera víctima policial fue la compañera Daniela Da Silva, quien el 6 de marzo, fue abordada por dos delincuentes que querían su arma, modus operandi ya conocido, que nos preocupa y que pone a la familia policial en vilo. Para esta Organización resulta fundamental trabajar en la seguridad de la fuerza policial, generando la necesidad de encontrar soluciones, aún en tiempo de crisis sanitaria, la que no puede ocultar la crisis de violencia creciente, en tanto en ambos casos estamos de frente a la protección del bien jurídico “vida” (de todos los integrantes de la sociedad sin distinción). Bien jurídico que el sistema jurídico y político, propio de una Democracia Republicana tiene el deber de proteger.

#### **1 - Elementos de protección personal:**

Nos consta que el Ministerio del Interior, ha hecho un esfuerzo muy importante con lo que respecta a la entrega de elementos de protección personal al trabajador policial, pero ello aun no es suficiente y se necesita más stock a nivel general. Entendemos que es una carencia generalizada de este tipo de elementos, pero desde el poder ejecutivo deberían brindar más recursos sanitarios

Fundada el 3 de febrero de 2005

Con Personería jurídica 10266. Tel. 43521895. E-mail: [supuflo@hotmail.com](mailto:supuflo@hotmail.com)

[www.sindicatopolicial.com.uy](http://www.sindicatopolicial.com.uy)

Integrante de la Confederación de Trabajadores Policiales y Penitenciarios de América Latina



Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro  
de la Administración Central – Sindicato Policial

**S.U.P.U.**

**Sindicato Único de Policías del Uruguay**

al Ministerio del Interior, ya que el Policía está en primera línea, muy expuesto y muchas veces como lo señalamos sin los elementos básicos de protección personal (dígase Policías, Bomberos, personal de Cárceles I.N.R.). Desde nuestro lugar estamos tratando de colaborar y donando este tipo de elementos de protección personal y productos de higiene para las distintas Unidades, pero sin dudas que tampoco han sido suficiente.

Se necesita mayor distribución y entrega de equipamiento de protección personal e higiene para móviles y unidades (alcohol en gel principalmente es la gran demanda del personal). Como así también es necesario contar con un protocolo de actuación interno para evitar mayores contagios y propagación de la enfermedad. Esto incluye principalmente a todo el personal policial ejecutivo del Inciso 04 (Policías, bomberos, I.N.R. , etc).

Lo antes dicho deviene más relevante aún, si atendemos a que el propio Minsiterio de Salud Pública, ahora recomienda el uso de tapa boca a todas aquellas personas que circulen en la vía pública. En algunas Jefaturas de Policías ya estan imartiendo ordenes al personal sobre la obligatoriedad del uso del mismo, lo cual resulta incomprensible en parte ya que ha muchos policías no se le ha entregado dicho tapaboca o si se le hizo, a muchos se les entrego un tapaboba de uso desechable.

**2 - Policías contagiados del virus COVID-19 a consecuencia del servicio: (No son ajenos a la enfermedad profesional del COVID-19 - decretada por el poder legislativo , al personal de la salud.**

Como Usted sabrá en la actualidad ya son diversos los casos en que personal policial ejecutivo, tras proceder atender llamados de emergencias por diferentes circunstancias (hurtos en finca, traslados de emergencia, conducción de detenidos, etc), han tenido contacto con personas portadoras del virus COVID 19, muchos de esos efectivos desconociendo el riesgo al que se vieron expuestos y lo peor generalmente careciendo de los elementos de protección personal. Esto ya ha generado cierres de dependencias policiales, disposiciones médicas de cumplir cuarentenas y aislamiento a diversos efectivos policiales tras haber tenido algún tipo de contacto con Policías que asumieron este tipo de procedimientos. No olvidemos que detrás de esos funcionarios policiales están sus familiares, por lo que el riesgo de propagación y contagio se multiplica.

---

Fundada el 3 de febrero de 2005

Con Personería jurídica 10266. Tel. 43521895. E-mail: [supuflo@hotmail.com](mailto:supuflo@hotmail.com)

[www.sindicatopolicial.com.uy](http://www.sindicatopolicial.com.uy)

Integrante de la Confederación de Trabajadores Policiales y Penitenciarios de América Latina



Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro  
de la Administración Central – Sindicato Policial

**S.U.P.U.**

**Sindicato Único de Policías del Uruguay**

---

En la actualidad, y más recientemente son muy preocupantes los casos que se vienen registrando en la Jefatura de Canelones, Soriano, entre otras dependencias. -

Recientemente el poder ejecutivo aprobó un proyecto de ley que incluye el COVID – 19 como enfermedad profesional, durante la emergencia sanitaria, comprendiendo al personal de la salud que trabaje directa o indirectamente con pacientes infectados por el virus. A nuestro humilde entender es sumamente necesario realizar las diligencias necesarias para que al trabajador policial se le incluya en dicho decreto ya que no está exento de ello, dado principalmente a su característica de servicio esencial y que también se encuentra en la primera línea de exposición en forma directa e indirectamente, claro ya son los ejemplos en lo que se han visto expuesto ante personas infectadas, desconociendo de ello y careciendo de los elementos de protección personal.

En otro aspecto que también nos preocupa, es la situación que en el caso de que un efectivo policial (como por ejemplo el caso de estos Policías que han contraído el virus durante el cumplimiento del servicio), fallezca a consecuencia del virus COVID-19, que se debería reconocer como acto directo de servicio y se les brinden todos los beneficios sociales correspondientes a los familiares del fallecido.

Sabido es que se deberá demostrar fehacientemente el nexo causal, como se está dado en muchos casos. Es de señalar que en esta situación se debe tener en cuenta también a todo el personal ejecutivo (Policías, Bomberos, INR) y administrativos también.

También es sumamente importante que a esos efectivos Policiales afectados, como así también a su entorno laboral y familiar, se le brinde una contención y apoyo psicológico acorde a la situación.

Corresponde precisar que de acuerdo con el Protocolo de 2002 del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores (1981) la expresión “enfermedad profesional” define a toda enfermedad contraída por la exposición a factores de riesgo que resulte propias de la actividad laboral. (Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981, OIT – Protocolo relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 2002, OIT).

**3 - Ayuda social y/o económica al personal del Inciso 04 necesitados. (Entrega de subsidios, canastas y/o ticket de alimentación).**

---

Fundada el 3 de febrero de 2005

Con Personería jurídica 10266. Tel. 43521895. E-mail: [supuflo@hotmail.com](mailto:supuflo@hotmail.com)

[www.sindicatopolicial.com.uy](http://www.sindicatopolicial.com.uy)

Integrante de la Confederación de Trabajadores Policiales y Penitenciarios de América Latina



Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro  
de la Administración Central – Sindicato Policial

**S.U.P.U.**

**Sindicato Único de Policías del Uruguay**

Es una clara realidad, que debido a esta emergencia sanitaria y crisis generalizada, muchos funcionarios policiales pertenecientes al Inciso 04, se han visto afectados económicamente. Desde nuestro punto de vista tal vez sea necesario que las propias Jefaturas Departamentales, Direcciones Nacionales, Unidades Operativas, realicen un estado de situación del personal a su cargo, y se puedan detectar casos puntuales y determinar necesidades de urgencia de los más necesitados y así se les pueda brindar algún tipo de ayuda económica (ya sea a través de ticket de alimentación o canastas de víveres), tal vez se pueda ejecutar con recursos económicos a través de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales.

Otra problemática muy clara es la situación que atraviesa el personal Policial y/o bomberos que realizan servicios al amparo del Art. 222 o 272, debido a la disminución de dichos servicios especiales contratados, se han visto afectados económicamente, ya que sus ingresos han disminuidos claramente y muchos de ellos viven y dependen de ese ingreso extra para sustentarse. Ante esta situación quizás se pueda realizar también un relevamiento y se pueda implementar algún tipo de “subido” o “seguro” - reintegrable o no, parecería justo y necesario contemplar y analizar esta situación, mientras perdure esta emergencia sanitaria.

#### **4 - Orden de servicio ministerial N°02/2020 de fecha 27 de Marzo 2020.**

Referente a dicha orden, sobre las restricciones en las tareas administrativas en oficinas. Mas allá que dicha orden de servicio quede a criterio de los diferentes Jefes de Policías o Directores Nacionales, dependiendo del recurso humano disponible que cuenten para el servicio, creemos que en algunas situaciones teniendo aun así disponible personal, no se reduce la aglomeración del personal y se trabaja prácticamente normal en las diferentes Oficinas Administrativas. Por esta razón solicitamos se pueda reiterar dicha orden y se intime a ejecutar y aplicar verdaderamente dicha orden ministerial, para poder reducir los riesgos de contagios y propagación de la enfermedad.

#### **5 - Traslados en móviles policiales (atención de llamados de emergencia) y puestos control de rutas:**

Ante la pandemia reinante, no han quedado claras las disposiciones sobre el traslado en móviles policiales (servicio de ambulancia) de

Fundada el 3 de febrero de 2005

Con Personería jurídica 10266. Tel. 43521895. E-mail: [supuflo@hotmail.com](mailto:supuflo@hotmail.com)

[www.sindicatopolicial.com.uy](http://www.sindicatopolicial.com.uy)

Integrante de la Confederación de Trabajadores Policiales y Penitenciarios de América Latina



Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro  
de la Administración Central – Sindicato Policial

**S.U.P.U.**

**Sindicato Único de Policías del Uruguay**

personas infectadas con el COVID-19 o que presenten síntomas de la enfermedad (hay mucha desinformación por parte del personal policial). Se está dando que ante un llamado al servicio de emergencia 911 por posible contagio de la enfermedad, los móviles policiales están acudiendo a realizar dichos traslados, careciendo en los móviles de los elementos de protección personal e higiene básico por lo menos (guantes, mascarillas, delantal, gafas, alcohol en gel). Recientemente ya se dio un notorio y público caso de dos funcionarios Policiales en la ciudad de Montevideo. Nuestro planteo es que a través del Ministerio del Interior se puedan reiterar las ordenes vigentes al respecto y se elabore un protocolo interno de actuación al respecto y quede claro que los móviles policiales deben evitar este tipo de traslados si no cuentan con las medidas de protección mínimas.

Además, recientemente, con los operativos implementados (Puestos control de ruta), en diferentes puntos del país, en prevención y concientización de la ciudadanía para que no circulen durante la semana de turismo y evitar una mayor propagación del virus (lo cual nos parece muy acertado y apoyamos), en recorrida por distintos controles implantados se ha constatado que el personal policial carece de los elementos de protección personal básicos, y están casi en permanente contacto con ciudadanos y vehículos que pueden ser riesgo de contagio de la enfermedad.

#### **6 - La carencia de personal Policial, como afecta en la recarga horaria.**

En los últimos días hemos recibidos diversos planteos, pero el que más nos preocupa es el que se está dando en la Jefatura de Policía de Lavalleja, que es un tema que se viene arrastrando desde años y administraciones anteriores, debido a la gran carencia de personal policial (recursos humanos), y está repercutiendo directamente en el servicio diario y en la vida del personal. Como es sabido, debido a esta situación se han cerrado y fusionado unidades policiales en dicho departamento. Y en la actualidad debido a varios factores generalizados por esta emergencia sanitaria, llámese la falta de frecuencias de transporte público, en algunas dependencias policiales de ese departamento se han implementado regímenes horarios que a nuestro entender son inapropiados y abusivos. En definitiva la falta de recursos humanos de la Unidad Ejecutora, no debería pagarla los trabajadores - recargándolos ya que la gran mayoría de las Seccionales del interior del departamento realizan más de **350 horas mensuales** y con esos regímenes

---

Fundada el 3 de febrero de 2005

Con Personería jurídica 10266. Tel. 43521895. E-mail: [supuflo@hotmail.com](mailto:supuflo@hotmail.com)

[www.sindicatopolicial.com.uy](http://www.sindicatopolicial.com.uy)

Integrante de la Confederación de Trabajadores Policiales y Penitenciarios de América Latina



Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro  
de la Administración Central – Sindicato Policial

**S.U.P.U.**

**Sindicato Único de Policías del Uruguay**

especiales que se les implanta generalmente de 48 horas de servicio por 48 horas francas, **no se les reconoce el derecho al cobro de "NOCTURNIDAD"**.

En esta situación particular casi todas las Seccionales del interior que se accede por rutas nacionales (servicio de locomoción), están cumpliendo el horario de 48 x 48 horas, aduciendo el comando que ese horario se debe a la carencia de frecuencias de transporte público, perfectamente se puede implementar el horario de 24 x 48 (tres turnos) y así disminuir la carga horaria de trabajo mensual.

Ahora y si bien se podrá aducir que esto se debe al estado de emergencia sanitaria, pero nuestra Organización Sindical desde ya hace varios años, y ante la Administración anterior, ha denunciado esta situación y en la actualidad continua incambiada. No se trata de una problemática reciente.

#### **7 - Situación puntual que atraviesa el personal de la Dirección Nacional de Bomberos.**

No podemos obviar la situación puntual que desde años se viene generando en la Dirección Nacional de Bomberos.

a) La falta de personal que se ve agudizada fuera de la zona metropolitana y costera de esta dirección, y en este momento de Emergencia se hace notar aún más, con destacamentos en los que la guardia normal son de dos Bomberos, y en ciudades capitales en ocasiones las cuales son muy frecuentes cuentan con tres bomberos de guardia, sobrecargando a dicho personal hasta el límite en días de varias intervenciones arriesgando la integridad física de los mismos y terceros

b) La falta de personal ocasiona más inconvenientes de los habituales con la disminución de transporte interdepartamental, los bomberos que prestan servicio en una ciudad de la cual no son residentes deben estar viajando varias horas para cumplir con el servicio, están incrementando la posibilidad de un contagio y a su vez expone a los compañeros que no deben viajar, esto también genera trastornos a la hora de efectuar el relevo de guardias recargando algún saliente para mantener operativo el servicio.

c) Desde hace varios años el personal subalterno realiza colectas para poder solventar una muy básica comida que normalmente es para almuerzo y cena ya que los víveres secos llegan con suerte una vez al año cuando debería ser normal recibir todos los meses y el dinero destinado para alimentación por día si se divide entre el personal

Fundada el 3 de febrero de 2005

Con Personería jurídica 10266. Tel. 43521895. E-mail: [supuflo@hotmail.com](mailto:supuflo@hotmail.com)

[www.sindicatopolicial.com.uy](http://www.sindicatopolicial.com.uy)

Integrante de la Confederación de Trabajadores Policiales y Penitenciarios de América Latina



Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro  
de la Administración Central – Sindicato Policial

**S.U.P.U.**

**Sindicato Único de Policías del Uruguay**

de guardia ronda entre 70 y 100 pesos por bombero, para alimentarse las 24 horas de guardia, dinero que ni siquiera alcanzaría para el desayuno si no fuera por la buena voluntad del personal. En este momento la situación económica del personal y de sus familias es de suma complejidad y se entiende que la alimentación de la familia sea primero antes que la comida de la guardia, la cual será sumamente precaria si no se envían recursos razonables a los tiempos y precios que se vive ya que desde el año 2005 a la fecha el incremento de dinero para alimentación ni siquiera a llega al doble de aquellos tiempos.

d) Se hace necesario tener más ropa de fajina nueva, ya que hace más de un año que no se entrega, al igual que calzado y al no contar con prendas en buenas condiciones para cambiarse, muchas veces es necesario usar prendas con bastante deterioro por el desgaste normal de una prenda de trabajo, o higienizarse y continuar con las mismas prendas que debían ser cambiadas, teniendo en cuenta que el bombero realiza 24 horas de guardia debería tener más de un equipo de fajina para cambiarse. Cabe agregar que las entregas de ropa de trabajo (fajina) es de un solo equipo de estas prendas que se utiliza indiscriminadamente en verano o invierno hasta la próxima entrega que nunca tiene una fecha determinada pero normalmente es mucho más que un año. En este momento que la higiene personal es determinante para evitar la propagación de esta pandemia sería necesario que se entregue más ropa de trabajo así como también materiales básicos de protección personal, lentes, guantes, tapabocas, alcohol en gel, etc.

e) A su vez creemos y solicitamos a las Autoridades Ministeriales se estudie la posibilidad de egresar lo antes posible al personal de la escuela de formación ya que en el destino que se les asigne siempre habrá buenos profesionales para terminar de formarlos y a su vez sería de gran ayuda en los destacamentos más disminuidos en personal.

Nos costa el esfuerzo que se realiza por parte de ese Ministerio, queremos hacerle llegar nuestro aporte a efectos de poder contribuir y ayudar ante esta situación de emergencia y que preocupa a toda la familia policial.

Totalmente agradecidos por su cordial atención y disposición, lo saludan atentamente, quedando a sus órdenes a través de nuestros contactos 091237445 – 094673735 – e mail [supuflo@hotmail.com](mailto:supuflo@hotmail.com) .-

---

Fundada el 3 de febrero de 2005

Con Personería jurídica 10266. Tel. 43521895. E-mail: [supuflo@hotmail.com](mailto:supuflo@hotmail.com)

[www.sindicatopolicial.com.uy](http://www.sindicatopolicial.com.uy)

Integrante de la Confederación de Trabajadores Policiales y Penitenciarios de América Latina



Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro  
de la Administración Central – Sindicato Policial

**S.U.P.U.**

**Sindicato Único de Policías del Uruguay**

---

**Jorge MADRID**  
Presidente

**Jorge CLAVIJO**  
Secretario

---

Fundada el 3 de febrero de 2005

Con Personería jurídica 10266. Tel. 43521895. E-mail: [supuflo@hotmail.com](mailto:supuflo@hotmail.com)  
[www.sindicatopolicial.com.uy](http://www.sindicatopolicial.com.uy)

Integrante de la Confederación de Trabajadores Policiales y Penitenciarios de América Latina